

**ESTUDIOS PREVIOS****CONTRATACIÓN 410-MC-007-2025**

ESTUDIO PREVIO CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL O LOS SERVICIO(S) Y SUMINISTRE, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE; LOTE UNO: FUMIGACION, DESRATIZACION , CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y LAVADO DE TANQUES. LOTE DOS: SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS. LOTE TRES: MATERIAL VETERINARIO. LOTE CUATRO: SERVICIO MEDICO Y LABORATORIO CLÍNICO PARA SEMOVIENTES CANINOS. EN O PARA EL PROGRAMA PIGA Y GRUPO OPERATIVO CANINO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

**Fecha de elaboración:** 31/03/2025

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.1. OBJETO.....	3
2.2. ALCANCE DEL OBJETO:.....	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.....	4
4.1. DOMICILIO MIPYMES.....	4
4.2. CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA.....	5
4.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.....	6
4.3.1. INDICACIÓN EXPRESA DE MIPYMES (Criterio Diferencial).....	6
4.3.2. TIEMPO DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES (Criterio Diferencial)....	6
TABLA HISTÓRICO DEL SMMLV.....	7
5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	9
6. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.....	11
6.1. CONDICIONES DEL LUGAR DE TRABAJO:.....	11
7. CONCEPTO FINANCIERO.....	16
8. EXPERIENCIA.....	17
TABLA HISTÓRICO DEL SMMLV.....	18
9. ESTUDIO DE MERCADO.....	20
9.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015.....	20
10.1. OTRAS DISPOSICIONES.....	21
11. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA.....	21
11.1. OFERTA.....	21
11.2. DEMANDA.....	22
11.3. ANÁLISIS DE MERCADO, VALORES; PROMEDIO, ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL O TOTAL DEL RUBRO, ESTIMADO DEL CONTRATO Y TOTAL DEL CDP.....	23
12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL.....	24
12.1. PARA EL O LOS LOTES.....	24
13. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	24

14. FORMA DE PAGO.....	24
15. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	26
16. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	26
17. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	27
17.1. OBLIGACIONES DE EL O LOS CONTRATISTA(S).....	27
17.2. OBLIGACIONES DEL INPEC.....	28
18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	29
19. SELECCIÓN OBJETIVA.....	31
20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	32
21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	32
22. GARANTÍA(S).....	32
23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	33
24. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	33
25. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	33
26. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	33
27. REFERENCIAS.....	33

La **CPMSC BUCARAMANGA**, adelanta el presente ESTUDIO PREVIO, de conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, con posición de catálogo de gasto para este Establecimiento Carcelario, según rubro(s).

A-02-02-01-002-003 Bsitem 240-241 - CANINOS,, A-03-03-01-017 REC 10 Bsitem 627 - ATENCIÓN Y TRATAMIENTO, NACIÓN, A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS || A-03 PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIAS CORRIENTES - PRODUCTOS DE MOLINERÍA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS || ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO- Alimentación semovientes - caninos (Establecimientos de Reclusión) \\ Fumigación, desratización y control de calidad del agua.

Contemplado(s) en la(s) Resolución(es) 000002 DEL 02 ENERO DEL 2025 || 000586 DEL 27 DE ENERO DEL 2025.

En consecuencia se procede a realizar el siguiente Estudio Previo de CONTRATAR EL O LOS SERVICIO(S) Y SUMINISTRE, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE; LOTE UNO: FUMIGACION, DESRATIZACION , CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y LAVADO DE TANQUES. LOTE DOS: SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS. LOTE TRES: MATERIAL VETERINARIO. LOTE CUATRO: SERVICIO MEDICO Y LABORATORIO CLÍNICO PARA SEMOVIENTES CANINOS. EN O PARA EL PROGRAMA PIGA, GRUPO OPERATIVO CANINO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Es pertinente mencionar que, el numeral uno del artículo 2.2.1.2.4.2.2, establece como requisitos para limitar convocatorias a Mipymes que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los

Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. No obstante, de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.19 –en comento– Cuando el proceso se adelante por lotes o grupos, el valor de los (US\$125.000) debe establecerse en relación con el lote o segmento, y no respecto del valor total del proceso de contratación que se establecería con la sumatoria de todos los lotes o segmentos.

Igualmente, el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, adiciona el 2.2.1.2.4.2.19. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015.

[...]

Por su parte, el cuarto inciso de la disposición, habilita a las entidades públicas para que incluyan en los pliegos de condiciones mecanismos y reglas que limiten el número de lotes que pueden ser adjudicados a un mismo oferente.

**Parágrafo 1: Limitación de Adjudicación:** Cuando la invitación sea por lotes y un proponente haya ofertado por varios lotes, solo se adjudicará los lotes que sumados no superen el (50) cincuenta por ciento del valor total del contrato y si alguno de los lotes ofertados, supera el (50) cincuenta por ciento del valor total del contrato sólo se le adjudicará este; siendo siempre, el mayor valor del Lote ofertado. Si hay otros proponentes ofertando el lote que no se pudo adjudicar al oferente que rebasó el (50) cincuenta por ciento antes indicado, se le adjudicará este y así sucesivamente, hasta adjudicar el total de los Lotes, conservando en todo momento el principio del precio más bajo.

En los casos en que solo se presente una oferta y con el fin de evitar declarar desierto el proceso, el lote o lotes se omitirá el parágrafo de limitación.

En consecuencia, los proponentes podrán ofertar por **UNO** o **TODOS** los **LOTES**, cuando el proceso se realice por **LOTES** o en su defecto por **LOTE ÚNICO** y se les advierte a los oferentes que el presente proceso se adelantará por **LOTES**.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

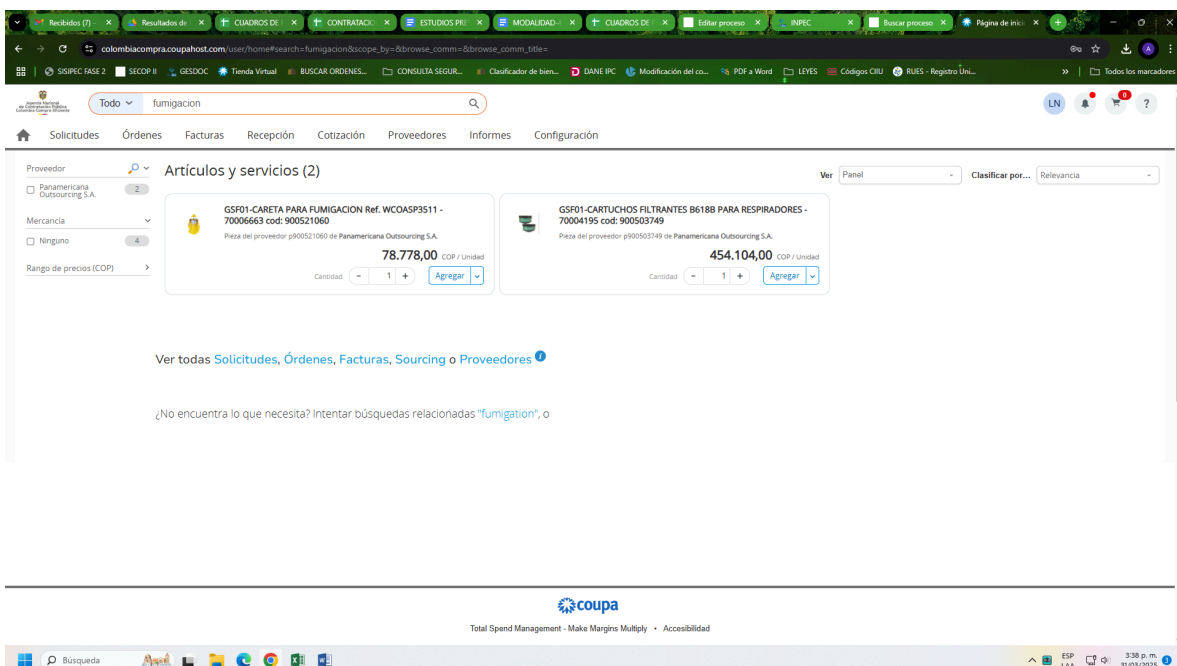
En virtud de la misión de la CPMS BUCARAMANGA, en desarrollo de sus fines como responsable de la población privada de la libertad en busca de garantizar que aquellas personas, tengan acceso a agua apta para el consumo humano, por eso se hace necesario la contratación del servicio de toma de muestra del agua, lavado de tanque de almacenamiento de la misma con el fin de verificar la potabilidad para la ingesta humana según los estándares de calidad que se exigen por las entidades de control; así mismo, la contratación de fumigación, desratización y control de plagas para evitar la propagación de posibles enfermedades e infecciones.

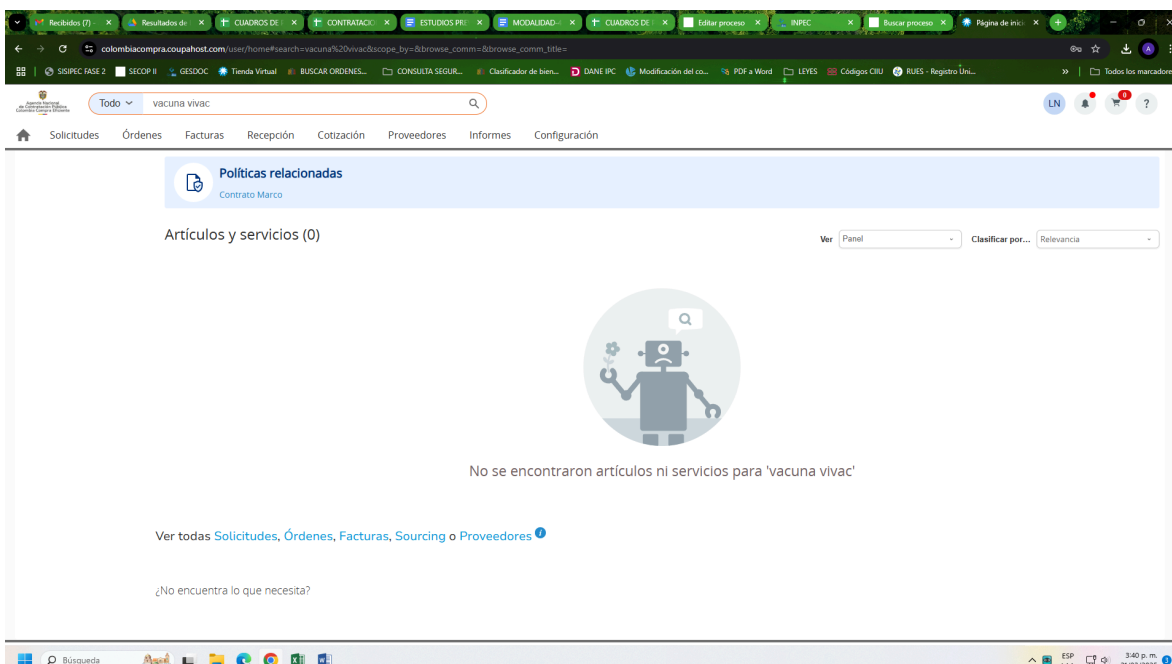
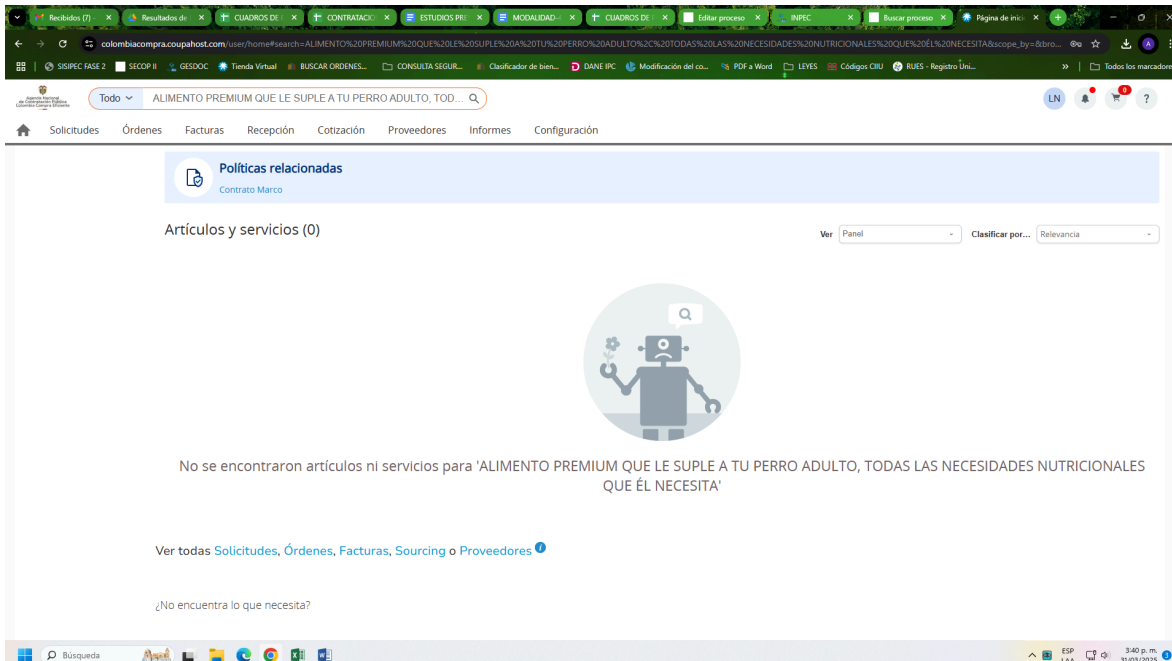
410-MC-007-2025

Se hace necesario contratar el suministro de alimento, material veterinario y atención médica veterinaria para mantener en óptimas condiciones a los semovientes caninos que le han sido asignados a la Unidad Canina, esto con el fin de que puedan cumplir con la misión asignada por el INPEC, tales como la detención de sustancias narcóticas o explosivas, control de masas y disturbios, seguridad territorial y terapia asistida con perro en la CPMS de Bucaramanga ayudando de esta manera a garantizar la seguridad interna y externa del mismo.

Por lo cual, el oferente que suministre los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes productos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los productos otorgados se encuentren en buen estado y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Adicionalmente. de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y modificada por la Ley 1955 de 2019, se realizaron las búsquedas de los productos requeridos en el objeto contractual en la Tienda Virtual, presentándose que algunos productos no se encuentran ofertados y/o su precio era demasiado elevado en comparación con las cotizaciones realizadas en el presente estudio previo así:





En virtud de lo anterior, el presente contrato se realizará a través de SECOP II bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, y una vez agotado el procedimiento establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1955 de 2019 frente a la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en cumplimiento a los principios que rigen la actuación administrativa de la Contratación pública, se prosigue el trámite contractual a través de los presentes Estudios Previos a fin de cumplir la necesidad de la entidad.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

### 2.1. OBJETO

<b>LOTES</b>	"CONTRATAR EL O LOS SERVICIO(S) Y SUMINISTRE, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE; LOTE UNO: FUMIGACION, DESRATIZACION , CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y LAVADO DE TANQUES. LOTE DOS: SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS. LOTE TRES: MATERIAL VETERINARIO. LOTE CUATRO: SERVICIO MEDICO Y LABORATORIO CLÍNICO PARA SEMOVIENTES CANINOS. EN O PARA EL PROGRAMA PIGA, GRUPO OPERATIVO CANINO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA"
--------------	--

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Garantizar la calidad en el o lo(s) productos y/o elemento(s) entregado(s) y/o a suministrar y/o la prestación de los servicios realizados, cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y respectiva invitación.
- b) Realizar la entrega o suministro de él o los producto(s) y/o elemento(s) y/o la prestación de los servicios, cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y respectiva invitación.
- c) Cumplir con todas y cada una de las normas y medidas sanitarias y/o fitosanitarias regladas en las Resoluciones 2674 de 2.013 y 719 de 2.015 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social (o las que las modifiquen y/o sustituyan) y demás normatividad concordante, específicamente en cuanto a BPM , Registros Sanitarios y demás medidas sanitarias y/o de manipulación de los alimentos objeto del presente contrato, siempre y cuando aplique.
- d) Garantizar la inocuidad de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frío de los productos que aplique.
- e) Garantizar las medidas de protección y bioseguridad al momento de la tomas de las muestras y manipulación de las mismas.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**MÍNIMA CUANTÍA**", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

## 4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Por lo anterior, los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015 señalan las condiciones para la limitación aludida así: artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes; artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales; y artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

#### **4.1. DOMICILIO MIPYMES.**

##### **Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

Para la acreditación y la participación de Mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

*Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».*

*El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere*

al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. *ibídem* a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

#### 4.2. CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2025 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos. Cuadro clasificación 2025 (*Clasificación De Empresas En Colombia | Bancoldex, n.d.*) UVT= 49.799 pesos:

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= \$49.799 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.173.413.837	Hasta \$1.642.769.412	Hasta \$2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a \$1.173.413.837 y hasta \$10.208.546.005	Superior a \$1.642.769.412 y hasta \$6.571.027.849	Superior a \$2.229.451.431 y hasta \$21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a \$10.208.546.005 y hasta \$86.479.200.435	Superior a \$6.571.027.849 y hasta \$24.054.610.166	Superior a \$21.473.129.604 y hasta \$104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a \$86.479.200.435	Superior a \$24.054.610.166	Superior a \$104.600.300.908

#### 5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

<b>LOTES</b>	<p>“CONTRATAR EL O LOS SERVICIO(S) Y SUMINISTRE, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE; LOTE UNO: FUMIGACION, DESRATIZACION , CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y LAVADO DE TANQUES. LOTE DOS: SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS. LOTE TRES: MATERIAL VETERINARIO. LOTE CUATRO: SERVICIO MEDICO Y LABORATORIO CLÍNICO PARA SEMOVIENTES CANINOS. EN O PARA EL PROGRAMA PIGA Y GRUPO OPERATIVO CANINO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA”</p>
--------------	--

**LOTE 1**

RE F. AR T.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA
1	41104207	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO PARA AGUA POTABLE: TOMA DE MUESTRAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN, EN LA RED PÚBLICA O EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN, DEFINIDO COMO EL CONJUNTO DE TUBERÍAS, ESTRUCTURAS Y EQUIPOS QUE CONDUCEN EL AGUA DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO O PLANTA DE TRATAMIENTO HASTA LAS ACOMETIDAS DOMICILIARIAS. LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS ESTABLECIDAS EN LOS CAPÍTULOS II Y III DE LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, POR MEDIO DE LOS CUALES SE SEÑALAN CARACTERÍSTICAS, INSTRUMENTOS BÁSICOS Y FRECUENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, DEBERÁN CUMPLIRSE EN TODOS LOS PUNTOS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN QUE SON UTILIZADOS HABITUALMENTE POR LA POBLACIÓN PENITENCIARIA.
2	72154055	LAVADO DE TANQUES SUBTERRÁNEOS: LAVADO DE TANQUE SUBTERRÁNEO SEMI EXTERNO DE (7M por 7M Y 2 M DE PROFUNDIDAD). TANQUES SUBTERRÁNEOS PARTE INTERNA DE (7,5 por 4,3 por 2M DE PROFUNDIDAD). TODO CON LA RELATIVA NORMATIVIDAD DE LOS DECRETOS 1843/91 1575/07 Y LAS RESOLUCIONES 2190/91 4143/93, REGLAMENTAN LAS CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. EL LAVADO DE TANQUES INCLUYE EL USO DE HIDROBOMBA O MOTOBOMBA PARA SU TOTAL DESOCUPACIÓN SEGÚN EL CASO, COMO TAMBIÉN EL USO DE HIDROLAVADORA, AGENTES DESINFECTANTES Y TÉCNICAS DE CEPILLADO SEGÚN EL CASO. EL TÉCNICO DEBE ESTAR ALTAMENTE CAPACITADO PARA DAR RESPUESTA A TODO TIPO DE EXIGENCIAS, COMO POR EJEMPLO TRABAJOS CON DIFÍCIL ACCESO, EN ALTURA O CONFINADOS; DEBE CONTAR CON TODO EL EQUIPO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR UNA BUENA LIMPIEZA DE LOS TANQUES. UNA VEZ FINALIZADO CADA TRABAJO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, SE DEBE VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DEL TANQUE DE CÓMO RESULTADO AGUA POTABLE. PARA GARANTIZAR LA POTABILIDAD DEL AGUA, SE TOMARÁN MUESTRAS DE AGUA DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL TRABAJO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS.
3	72102103	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN PARA EL CONTROL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RATAS Y ROEDORES POR MEDIO DE BLOQUE PARAFINADO Y/O PELLETS.
4	72102103	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN: APLICACIÓN DE INSECTICIDAS CON SISTEMAS DE ASPERSIÓN Y NEBULIZACIÓN, PARA INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES Y TODO TIPO DE PLAGAS QUE SEAN ENCONTRADAS EN LA ÁREAS OCUPACIONALES DEL ESTABLECIMIENTO.

**LOTE 2**

REF. ART	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA
1	10121800	ALIMENTO PREMIUM QUE LE SUPLE A TU PERRO ADULTO, TODAS LAS NECESIDADES NUTRICIONALES QUE ÉL NECESITA. CONTIENE VITAMINAS, MINERALES Y PROTEÍNAS DE ORIGEN ANIMAL, CONVIRTIÉNDOSE EN UNA COMIDA DE FÁCIL ABSORCIÓN Y DIGESTIÓN, SIENDO RICO EN OMEGA 3 Y 6 QUE LE DAN MÁS ENERGÍA, MEJORAN Y/O MANTIENEN SU SALUD Y AUMENTAN EL BRILLO DEL PELAJE Y MEJORAN LA PIEL DE TU MASCOTA. AL SER RICO EN INGREDIENTES TRADICIONALES PREVIENE LAS POSIBLES ENFERMEDADES EN ESPECIAL LAS CARDIOVASCULARES; ADICIONAL LAS FIBRAS QUE APORTA A SU ORGANISMO CONTRIBUYEN EN LA DISMINUCIÓN DEL VOLUMEN DE LAS HECEAS, PERMITIENDO QUE LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE LAS MISMAS SEA MÁS FÁCIL Y CON MENOS

		OLOR. ETAPA: ADULTOS. TAMAÑO: MEDIANO/GRANDE. SABOR: TRADICIONAL. CONTIENE: PROTEÍNAS DE ORIGEN ANIMAL, MINERALES Y VITAMINAS. PLUS: ES DE FÁCIL DIGESTIÓN Y ABSORCIÓN. OMEGA: 3 Y 6. INGREDIENTES: HUMEDAD 10%, PROTEÍNA 32%, GRASAS 20%, FIBRAS 3%, MATERIAL MINERAL 7%, CALCIO 1,3%, FÓSFORO 0.8%, INULINA 0.55% Y PRO BIÓTICO 1%.
2	10121800	ALIMENTO SENIOR PREMIUM, ALIMENTO PREMIUM ESPECIAL QUE PROPORCIONA NUTRICIÓN SALUDABLE Y SABROSA PARA CADA FASE DE LA VIDA DE LOS PERROS, QUE LE SUPLE A TU PERRO ADULTO, TODAS LAS NECESIDADES NUTRICIONALES QUE ÉL NECESITA. CONTIENE VITAMINAS, MINERALES Y PROTEÍNAS DE ORIGEN ANIMAL, CONVIRTIÉNDOSE EN UNA COMIDA DE FÁCIL ABSORCIÓN Y DIGESTIÓN, SIENDO RICO EN OMEGA 3 Y 6 QUE LE DAN MÁS ENERGÍA, MEJORAN Y/O MANTIENEN SU SALUD Y AUMENTAN EL BRILLO DEL PELAJE Y MEJORAN LA PIEL DE TU MASCOTA. AL SER RICO EN INGREDIENTES TRADICIONALES PREVIENE LAS POSIBLES ENFERMEDADES EN ESPECIAL LAS CARDIOVASCULARES; ADICIONAL LAS FIBRAS QUE APORTA A SU ORGANISMO CONTRIBUYEN EN LA DISMINUCIÓN DEL VOLUMEN DE LAS HECEAS, PERMITIENDO QUE LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE LAS MISMAS SEA MÁS FÁCIL Y CON MENOS OLOR. ETAPA: ADULTOS. TAMAÑO: MEDIANO/GRANDE. SABOR: TRADICIONAL. CONTIENE: PROTEÍNAS DE ORIGEN ANIMAL, MINERALES Y VITAMINAS. PLUS: ES DE FÁCIL DIGESTIÓN Y ABSORCIÓN. OMEGA: 3 Y 6. INGREDIENTES: HUMEDAD 10%, PROTEÍNA 32%, GRASAS 20%, FIBRAS 3%, MATERIAL MINERAL 7%, CALCIO 1,3%, FÓSFORO 0.8%, INULINA 0.55% Y PROBIÓTICO 1%.

**LOTE 3**

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA
1	10111300	VACUNA VIVAC COMBINADA CONTRA EL MOQUILLO, LA HEPATITIS INFECCIOSA CANINA (PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1; INFECCIONES POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 2) PARVOVIROSIS CANINA PARA INFLUENZA. (DH2PPI). FRASCO UNIDOSIS FRASCO UNIDOSIS
2	10111300	VACUNA INACTIVADA COMBINADA CONTRA LA RABIA Y LA LEPTOSPIROSIS, RL. FRASCO UNIDOSIS
3	10111300	VACUNA VIVAC COMBINADA CONTRA EL VIRUS DE PARAINFLUENZA CANINA Y LABOR DE TELA BRONCICEPTICA. KC. FRASCO UNIDOSIS
4	10111300	COMPRIMIDO: 01 PULGUICIDA Y GARRAPATA DURANTE DOCE SEMANAS EN PERROS ADULTOS Y CACHORROS A PARTIR DE LOS DOS MESES DE EDAD. COMPOSICIÓN FLURALANER 7.33 GRAMOS (MICRONIZADO), PARA PERROS DE 20 A 40 KILOGRAMOS. 1 TABLETA 1000MG.
5	10111300	YODOPOVIDONA, JABÓN QUIRÚRGICO DE TIPO YODADO A BASE DE YODOPOVIDONA, EMPLEADO PARA LA LIMPIEZA Y ANTISEPSIA DE MANOS DEL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO, AL IGUAL QUE EN LA PREPARACIÓN DE ÁREAS OPERATIVAS. MECANISMO DE ACCIÓN. ACTÚA SOBRE LAS PROTEÍNAS ESTRUCTURALES Y ENZIMÁTICAS DE LAS CÉLULAS MICROBIANAS, DESTRUYÉNDOLAS POR OXIDACIÓN. ES ACTIVA FRENTE A BACTERIAS (GRAM+ Y GRAM-), HONGOS, VIRUS, PROTOZOOS Y ESPORAS. CONCENTRACIÓN 8%.
6	10111300	TRATAMIENTO ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO QUE ACTÚA CONTRA NEMATODOS GASTROINTESTINALES, CESTODOS Y GIARDIA. NEMATODOS: TOXOCARA CANIS, TOXASCARIS LEONINA, ANCYLOSTOMA CANINUM, UNCINARIA STENOCEPHALA, TRICHURIS VULPIS, STRONGYLOIDES STERCORALIS. CESTODOS: DIPYLIDIUM CANINUM, ECHINOCOCCUS GRANULOSUS, TAENIA PISIFORMIS, T. HYDATIGENA, T. SERIALIS, T. MULTICEPS. PROTOZOARIOS: GIARDIA CANIS. CADA TABLETA CONTIENE: FEBANTEL 450,0 MG, PIRANTEL PAMOATO 432,0 MG (EQUIVALENTE A 150 MG DE PIRANTEL BASE), PRAZIQUANTEL 150,0 MG, IVERMECTINA 0,18 MG,

		EXCIPIENTES C.S.P. 2.700,0 MG
7	10111300	MELOXICAM 2 MG, ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIPIRÉTICO EN TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS AGUDOS Y CRÓNICOS. FÁRMACO ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE (AINE) QUE INHIBE LA ACCIÓN DE LA ENZIMA CICLO-OXIGENASA 2 (COX-2), RESPONSABLE DE LA SÍNTESIS DE PROSTAGLANDINA Y TROMBOSANOS QUE ACTÚAN PRODUCIENDO DOLOR, INFLAMACIÓN Y FIEBRE. DE ESTE MODO, EJERCE UN EFECTO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO ANTIEXUDATIVO Y ANTIPIRÉTICO.
8	10111300	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA ORAL PARA LA HIGIENE BUCAL DE CANINOS Y FELINOS. EVITA EL MAL ALIENTO Y ES COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BUCOFARÍNGEAS COMO: FARINGITIS, TONSILITIS, GINGIVITIS, ESTOMATITIS, PERIODONTITIS, HERIDAS BUCALES Y POSTOPERATORIAS DE CIRUGÍAS DE LA CAVIDAD BUCAL.
9	10111300	PRODUCTO QUE POSEE SUSTANCIAS QUE LE CONFIEREN UNA ACCIÓN DETERGENTE, ASTRINGENTE Y DESODORANTE, QUE LIMPIAN LA OREJA DE CERUMEN, EXUDADOS Y DESCAMACIONES; Y POR LA PRESENCIA DE LIDOCAINA, CALMA EL DOLOR Y EL PRURITO, FACILITANDO TRATAMIENTOS POSTERIORES.
10	10111300	SHAMPOO ANTISÉPTICO CON IRGASÁN ES UNA SUSPENSIÓN ANTISÉPTICA DE GRAN EFICACIA ANTISÉPTICA FRENTE A NUMEROSAS BACTERIAS GRAM. POSITIVAS Y GRAM. NEGATIVAS, HONGOS Y LEVADURAS. EL IRGASÁN CONTENIDO EN CAUSA PÉRDIDA DE LA INTEGRIDAD DE LA MEMBRANA CITOPASMÁTICA DE LAS BACTERIAS SENSIBLES, CAUSÁNDOLES SU DESTRUCCIÓN. SHAMPOO ANTISÉPTICO PARA LA PIEL Y PELO DE BOVINOS, EQUINOS, CANINOS Y FELINOS.
11	10111300	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS. ÁCIDO FÉNICO, ÓXIDO DE ZINC, ACEITE DE PINO. INDICACIONES: EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CAPRINOS, OVINOS Y CANINOS COMO CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, SECANTE Y REPELENTE DE INSECTOS. DESINFECCIÓN, SECADO Y ESTIMULACIÓN DE LA CICATRIZACIÓN EN TODO TIPO DE HERIDAS. ACTÚA COMO REPELENTE DE INSECTOS, IMPIDE EL DESARROLLO DE MIASIS (GUSANERAS). ÚTIL EN DESGARRES DE LA PIEL, HERIDAS Y GRIETAS EN GLÁNDULA MAMARIA (UBRES Y PEZONES), ÚLCERAS CAUSADAS POR SILLAS Y ARNESES, INFECCIONES DEL OMBLIGO (ONFALITIS), CAUDECTOMÍAS (CORTE DE COLA EN OVEJAS), Y EN HERIDAS QUIRÚRGICAS, PARA LOGRAR UNA CICATRIZACIÓN RÁPIDA SIN INFECCIÓN. ALFA-3 MEZCLADO CON PRODUCTOS INSECTICIDAS DE USO TÓPICO QUE CONTENGAN COUMAFÓS, DIAZINÓN, METRIFONATO Y DICLORVÓS ES ÚTIL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS MIASIS (GUSANERAS). CUANDO SE UTILICE EN GLÁNDULA MAMARIA, APLICAR DESPUÉS DEL ORDEÑO.

**LOTE 4**

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA
1	10111300	Profilaxis canina.
2	10111300	Visita de control a los caninos de la CMSBUC
3	85121800	Exámenes coprológicos
4	85121801	Exámenes de sangre

**b. Condiciones Técnicas Exigidas**

Para CONTRATAR EL O LOS SERVICIO(S) Y SUMINISTRE, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE; LOTE UNO: FUMIGACION, DESRATIZACION , CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y LAVADO DE TANQUES. LOTE DOS: SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS. LOTE TRES: MATERIAL VETERINARIO. LOTE CUATRO: SERVICIO MEDICO Y LABORATORIO

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bucaramanga  
 Calle 45 N° 6-75 Barrio Alfonso Lopez  
 Conmutador: 57 (601)2347474 Opc. 2 ext. 41018  
 compras.epcbucaramanga@inpec.gov.co

CLÍNICO PARA SEMOVIENTES CANINOS. EN O PARA EL PROGRAMA PIGA, GRUPO OPERATIVO CANINO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, el proponente debe satisfacer los requerimientos técnicos, basados en el artículo 3, numeral 1.7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), los cuales quedan discriminados de la siguiente forma:

**LOTES:**

**LOTE 1**

RUBRO A-03-03-01-017 REC 10 BSITEM 627 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO - FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA

<b>REF. ART.</b>	<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	41104207	ANALISIS FISICO QUIMICO PARA AGUA POTABLE: TOMA DE MUESTRAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN, EN LA RED PÚBLICA O EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN, DEFINIDO COMO EL CONJUNTO DE TUBERÍAS, ESTRUCTURAS Y EQUIPOS QUE CONDUCEN EL AGUA DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO O PLANTA DE TRATAMIENTO HASTA LAS ACOMETIDAS DOMICILIARIAS. LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS ESTABLECIDAS EN LOS CAPÍTULOS II Y III DE LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, POR MEDIO DE LOS CUALES SE SEÑALAN CARACTERÍSTICAS, INSTRUMENTOS BÁSICOS Y FRECUENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, DEBERÁN CUMPLIRSE EN TODOS LOS PUNTOS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN QUE SON UTILIZADOS HABITUALMENTE POR LA POBLACIÓN PENITENCIARIA.	1	UNIDAD

2	72154055	LAVADO DE TANQUES SUBTERRÁNEOS: LAVADO DE TANQUE SUBTERRÁNEO SEMI EXTERNO DE (7M por 7M Y 2 M DE PROFUNDIDAD). TANQUES SUBTERRÁNEOS PARTE INTERNA DE (7,5 por 4,3 por 2M DE PROFUNDIDAD). TODO CON LA RELATIVA NORMATIVIDAD DE LOS DECRETOS 1843/91 1575/07 Y LAS RESOLUCIONES 2190/91 4143/93, REGLAMENTAN LAS CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. EL LAVADO DE TANQUES INCLUYE EL USO DE HIDROBOMBA O MOTOBOMBA PARA SU TOTAL DESOCUPACIÓN SEGÚN EL CASO, COMO TAMBIÉN EL USO DE HIDROLAVADORA, AGENTES DESINFECTANTES Y TÉCNICAS DE CEPILLADO SEGÚN EL CASO. EL TÉCNICO DEBE ESTAR ALTAMENTE CAPACITADO PARA DAR RESPUESTA A TODO TIPO DE EXIGENCIAS, COMO POR EJEMPLO TRABAJOS CON DIFÍCIL ACCESO, EN ALTURA O CONFINADOS; DEBE CONTAR CON TODO EL EQUIPO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR UNA BUENA LIMPIEZA DE LOS TANQUES. UNA VEZ FINALIZADO CADA TRABAJO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, SE DEBE VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DEL TANQUE DE CÓMO RESULTADO AGUA POTABLE. PARA GARANTIZAR LA POTABILIDAD DEL AGUA, SE TOMARÁN MUESTRAS DE AGUA DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL TRABAJO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS.	1	UNIDAD
3	72102103	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN PARA EL CONTROL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RATAS Y ROEDORES POR MEDIO DE BLOQUE PARAFINADO Y/O PELLETS.	1	UNIDAD
4	72102103	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN: APLICACIÓN DE INSECTICIDAS CON SISTEMAS DE ASPERSIÓN Y NEBULIZACIÓN, PARA INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES Y TODO TIPO DE PLAGAS QUE SEAN ENCONTRADAS EN LA ÁREAS OCUPACIONALES DEL ESTABLECIMIENTO.	1	UNIDAD

**LOTE 2**
**RUBRO A-02-02-01-002-003 REC 10 BISTEM 240-241 ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES-CANINOS**

<b>REF. ART.</b>	<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	10121800	<p>ALIMENTO PREMIUM QUE LE SUPLE A TU PERRO ADULTO, TODAS LAS NECESIDADES NUTRICIONALES QUE ÉL NECESITA. CONTIENE VITAMINAS, MINERALES Y PROTEÍNAS DE ORIGEN ANIMAL, CONVIRTIÉNDOSE EN UNA COMIDA DE FÁCIL ABSORCIÓN Y DIGESTIÓN, SIENDO RICO EN OMEGA 3 Y 6 QUE LE DAN MÁS ENERGÍA, MEJORAN Y/O MANTIENEN SU SALUD Y AUMENTAN EL BRILLO DEL PELAJE Y MEJORAN LA PIEL DE TU MASCOTA. AL SER RICO EN INGREDIENTES TRADICIONALES PREVIENE LAS POSIBLES ENFERMEDADES EN ESPECIAL LAS CARDIOVASCULARES; ADICIONAL LAS FIBRAS QUE APORTA A SU ORGANISMO CONTRIBUYEN EN LA DISMINUCIÓN DEL VOLUMEN DE LAS HECES, PERMITIENDO QUE LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE LAS MISMAS SEA MÁS FÁCIL Y CON MENOS OLOR. ETAPA: ADULTOS. TAMAÑO: MEDIANO/GRANDE. SABOR: TRADICIONAL. CONTIENE: PROTEÍNAS DE ORIGEN ANIMAL, MINERALES Y VITAMINAS. PLUS: ES DE FÁCIL DIGESTIÓN Y ABSORCIÓN. OMEGA: 3 Y 6. INGREDIENTES: HUMEDAD 10%, PROTEÍNA 32%, GRASAS 20%, FIBRAS 3%, MATERIAL MINERAL 7%, CALCIO 1,3%, FÓSFORO 0.8%, INULINA 0.55% Y PROBIÓTICO 1%.</p>	1	UNIDAD

2	10121800	<p>ALIMENTO SENIOR PREMIUM, ALIMENTO PREMIUM ESPECIAL QUE PROPORCIONA NUTRICIÓN SALUDABLE Y SABROSA PARA CADA FASE DE LA VIDA DE LOS PERROS, QUE LE SUPLE A TU PERRO ADULTO, TODAS LAS NECESIDADES NUTRICIONALES QUE ÉL NECESITA. CONTIENE VITAMINAS, MINERALES Y PROTEÍNAS DE ORIGEN ANIMAL, CONVIRTIÉNDOSE EN UNA COMIDA DE FÁCIL ABSORCIÓN Y DIGESTIÓN, SIENDO RICO EN OMEGA 3 Y 6 QUE LE DAN MÁS ENERGÍA, MEJORAN Y/O MANTIENEN SU SALUD Y AUMENTAN EL BRILLO DEL PELAJE Y MEJORAN LA PIEL DE TU MASCOTA. AL SER RICO EN INGREDIENTES TRADICIONALES PREVIENE LAS POSIBLES ENFERMEDADES EN ESPECIAL LAS CARDIOVASCULARES; ADICIONAL LAS FIBRAS QUE APORTA A SU ORGANISMO CONTRIBUYEN EN LA DISMINUCIÓN DEL VOLUMEN DE LAS HECEAS, PERMITIENDO QUE LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE LAS MISMAS SEA MÁS FÁCIL Y CON MENOS OLOR. ETAPA: ADULTOS. TAMAÑO: MEDIANO/GRANDE. SABOR: TRADICIONAL. CONTIENE: PROTEÍNAS DE ORIGEN ANIMAL, MINERALES Y VITAMINAS. PLUS: ES DE FÁCIL DIGESTIÓN Y ABSORCIÓN. OMEGA: 3 Y 6. INGREDIENTES: HUMEDAD 10%, PROTEÍNA 32%, GRASAS 20%, FIBRAS 3%, MATERIAL MINERAL 7%, CALCIO 1,3%, FÓSFORO 0.8%, INULINA 0.55% Y PROBIÓTICO 1%.</p>	1	UNIDAD
---	----------	---	---	--------

**LOTE 3**

RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	10111300	VACUNA VIVAC COMBINADA CONTRA EL MOQUILLO, LA HEPATITIS INFECCIOSA CANINA (PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1; INFECCIONES POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 2) PARVOVIROSIS CANINA PARA INFLUENZA. (DH2PPI). FRASCO UNIDOSIS FRASCO UNIDOSIS	1	UNIDAD
2	10111300	VACUNA INACTIVADA COMBINADA CONTRA LA RABIA Y LA LEPTOSPIROSIS, RL. FRASCO UNIDOSIS	1	UNIDAD
3	10111300	VACUNA VIVAC COMBINADA CONTRA EL VIRUS DE PARA INFLUENZA CANINA Y LABOR DE TELA BRONCICEPTICA. KC. FRASCO UNIDOSIS	1	UNIDAD

4	10111300	COMPRIMIDO: 01 PULGUICIDA Y GARRAPATA DURANTE DOCE SEMANAS EN PERROS ADULTOS Y CACHORROS A PARTIR DE LOS DOS MESES DE EDAD. COMPOSICIÓN FLURALANER 7.33 GRAMOS (MICRONIZADO), PARA PERROS DE 20 A 40 KILOGRAMOS. 1 TABLETA 1000MG.	1	UNIDAD
5	10111300	YODOPOVIDONA, JABÓN QUIRÚRGICO DE TIPO YODADO A BASE DE YODOPOVIDONA, EMPLEADO PARA LA LIMPIEZA Y ANTISEPSIA DE MANOS DEL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO, AL IGUAL QUE EN LA PREPARACIÓN DE ÁREAS OPERATIVAS. MECANISMO DE ACCIÓN. ACTÚA SOBRE LAS PROTEÍNAS ESTRUCTURALES Y ENZIMÁTICAS DE LAS CÉLULAS MICROBIANAS, DESTRUYÉNDOLAS POR OXIDACIÓN. ES ACTIVA FRENTE A BACTERIAS (GRAM+ Y GRAM-), HONGOS, VIRUS, PROTOZOOS Y ESPORAS. CONCENTRACIÓN 8%.	1	UNIDAD
6	10111300	TRATAMIENTO ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO QUE ACTÚA CONTRA NEMATODOS GASTROINTESTINALES, CESTODOS Y GIARDIA. NEMATODOS: TOXOCARA CANIS, TOXASCARIS LEONINA, ANCYLOSTOMA CANINUM, UNCINARIA STENOCEPHALA, TRICHURIS VULPIS, STRONGYLOIDES STERCORALIS. CESTODOS: DIPYLIDIUM CANINUM, ECHINOCOCCUS GRANULOSUS, TAENIA PISIFORMIS, T. HYDATIGENA, T. SERIALIS, T. MULTICEPS. PROTOZOARIOS: GIARDIA CANIS. CADA TABLETA CONTIENE: FEBANTEL 450,0 MG, PIRANTEL PAMOATO 432,0 MG (EQUIVALENTE A 150 MG DE PIRANTEL BASE), PRAZIQUANTEL 150,0 MG, IVERMECTINA 0,18 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 2.700,0 MG	1	UNIDAD
7	10111300	MELOXICAM 2 MG, ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIPIRÉTICO EN TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS AGUDOS Y CRÓNICOS. ÁRMACO ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE (AINE) QUE INHIBE LA ACCIÓN DE LA ENZIMA CICLO-OXIGENASA 2 (COX-2), RESPONSABLE DE LA SÍNTESIS DE PROSTAGLANDINA Y TROMBOSANOS QUE ACTÚAN PRODUCIENDO DOLOR, INFLAMACIÓN Y FIEBRE. DE ESTE MODO, EJERCE UN EFECTO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO ANTIEXUDATIVO Y ANTIPIRÉTICO.	1	UNIDAD

8	10111300	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA ORAL PARA LA HIGIENE BUCAL DE CANINOS Y FELINOS. EVITA EL MAL ALIENTO Y ES COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BUCOFARÍNGEAS COMO: FARINGITIS, TONSILITIS, GINGIVITIS, ESTOMATITIS, PERIODONTITIS, HERIDAS BUCALES Y POSTOPERATORIAS DE CIRUGÍAS DE LA CAVIDAD BUCAL.	1	UNIDAD
9	10111300	PRODUCTO QUE POSEE SUSTANCIAS QUE LE CONFIEREN UNA ACCIÓN DETERGENTE, ASTRINGENTE Y DESODORANTE, QUE LIMPIAN LA OREJA DE CERUMEN, EXUDADOS Y DESCAMACIONES; Y POR LA PRESENCIA DE LIDOCAINA, CALMA EL DOLOR Y EL PRURITO, FACILITANDO TRATAMIENTOS POSTERIORES.	1	UNIDAD
10	10111300	SHAMPOO ANTISÉPTICO CON IRGASÁN ES UNA SUSPENSIÓN ANTISÉPTICA DE GRAN EFICACIA ANTISÉPTICA FRENTE A NUMEROSAS BACTERIAS GRAM. POSITIVAS Y GRAM. NEGATIVAS, HONGOS Y LEVADURAS. EL IRGASÁN CONTENIDO EN CAUSA PÉRDIDA DE LA INTEGRIDAD DE LA MEMBRANA CITOPASMÁTICA DE LAS BACTERIAS SENSIBLES, CAUSÁNDOLES SU DESTRUCCIÓN. SHAMPOO ANTISÉPTICO PARA LA PIEL Y PELO DE BOVINOS, EQUINOS, CANINOS Y FELINOS.	1	UNIDAD
11	10111300	CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS. ÁCIDO FÉNICO, ÓXIDO DE ZINC, ACEITE DE PINO. INDICACIONES: EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CAPRINOS, OVINOS Y CANINOS COMO CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, SECANTE Y REPELENTE DE INSECTOS. DESINFECCIÓN, SECADO Y ESTIMULACIÓN DE LA CICATRIZACIÓN EN TODO TIPO DE HERIDAS. ACTÚA COMO REPELENTE DE INSECTOS, IMPIDE EL DESARROLLO DE MIASIS (GUSANERAS). ÚTIL EN DESGARRES DE LA PIEL, HERIDAS Y GRIETAS EN GLÁNDULA MAMARIA (UBRES Y PEZONES), ÚLCERAS CAUSADAS POR SILLAS Y ARNESES, INFECCIONES DEL OMBLIGO (ONFALITIS), CAUDECTOMÍAS (CORTE DE COLA EN OVEJAS), Y EN HERIDAS QUIRÚRGICAS, PARA LOGRAR UNA CICATRIZACIÓN RÁPIDA SIN INFECCIÓN. ALFA-3 MEZCLADO CON PRODUCTOS INSECTICIDAS DE USO TÓPICO QUE CONTENGAN COUMAFÓS, DIAZINÓN, METRIFONATO Y DICLORVÓS ES ÚTIL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS MIASIS (GUSANERAS). CUANDO SE UTILICE EN GLÁNDULA MAMARIA, APLICAR DESPUÉS DEL ORDEÑO.	1	UNIDAD

**LOTE 4**

RUBRO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES,  
CIENTIFICOS Y TECNICOS

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	10111300	Profilaxis canina.	1	UNIDAD
2	10111300	Visita de control a los caninos de la CMSBUC	1	UNIDAD
3	85121800	Exámenes coprológicos	1	UNIDAD
4	85121801	Exámenes de sangre	1	UNIDAD

**RECOMENDACIONES IMPORTANTES SOBRE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LOS PRODUCTOS Y/O ELEMENTOS.**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente, y en caso que existan **Otros Requisitos Técnicos**, serán de obligatorio cumplimiento; por lo cual, en caso de omitir uno o todos los requisitos, será causal de rechazo, al igual que el **NO** ofrecimiento de alguna de ellas.

Adicionalmente el oferente debe diligenciar el Anexo correspondiente a los Requisitos Técnicos y deberá estar firmado por el proponente (Representante Legal) y recuerde que este anexo, no se podrá; modificar, adicionar y/o suprimir.

Ahora bien, respecto a los productos o elementos debe acatar lo siguiente:

- Garantizar la calidad, el perfecto estado de los elementos y/o productos en el momento de la entrega, al igual que las condiciones higiénicas y/o sanitarias de los productos que lo requieran.
- Cada uno de los elementos y/o productos deben estar empacados en su envoltura de origen y en forma individual, especialmente en alimentos según sea su porción, peso o cualquier otra medida que se indique.
- Cumplir las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplir con la o las cantidad(es) requerida(s).
- En caso que la invitación sea para adquirir o suministrar alimentos u otros elementos que lo requiera, debe garantizar la inocuidad, cadena de frío y demás medidas contenidas en las Resoluciones 2674 del 2013, 810 del 2021, 2013 del 2020, 2505 del 2004, 2184 del 2019, 2115 del 2007, 5109 del 2005, 5109 del 2005, 1500 del 2007, 719 del 2015 del Ministerio de Salud y demás normas concordantes.

En todo momento debe mantener un adecuado transporte, cadena de frío y mantener el producto en óptimas condiciones hasta la entrega y recepción en la CPMSBUC.

- El contratista debe asumir los gastos de transporte y entrega de los productos, elementos y/o servicios hasta la CPMSBUC, ubicada en la calle 45 N° 6-75, previa solicitud del supervisor.
- Los elementos, productos y/o servicios deberán ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario martes y jueves de 08:00 a 10:00 am y de 14:00 a 15:00 o según lo estipule el supervisor del contrato, en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, ubicada en la calle 45 N° 6-75.

## 6. CONCEPTO FINANCIERO

Según información del funcionario responsable del área de Presupuesto los indicadores que se tendrán en cuenta son:

<b>CONCEPTO FINANCIERO</b>			
<b>LOTE(S)</b>	<b>PROCESO</b>	<b>IVA</b>	<b>RETENCIONES</b>
LOTES	Proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía , que no supera los Ciento treinta millones de pesos M/cte. (142.350.000)	Certificación excluida del IVA del Ministerio de Justicia y Derecho, de fecha enero 10 de 2025. Se aclara, que los contratos de prestaciones de servicios <b>NO</b> se encuentran excluidos de IVA.	<p><b>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA:</b> Por compras de bienes o servicios. (Tabla de Retención en la Fuente - 2025).</p> <p><b>RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA:</b> Por compras de bienes o servicios. La tarifa depende de la actividad económica y el lugar en donde se preste el servicio. (Estatuto Tributario Municipal).</p> <p><b>RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA:</b> Por compras de bienes o servicios.</p> <p><b>RETENCIÓN EN LA FUENTE COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS:</b> Ventas, retiros, donaciones o transferencias a cualquier título de productos comestibles ultraprocesados. No Aplica.</p>

En consecuencia, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, adicional a ello y según oficio expedido por la funcionaria Responsable del Área de Administrativa y Financiera, quien indica que; para este rubro presupuestal NO se encuentra excepto de la cancelación de IVA.

## 7. EXPERIENCIA

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

El o los proponente(s) debe(n) demostrar que ha(n) ejecutado contratos en PRESTAR EL O LOS SERVICIO(S) Y SUMINISTRAR LOTE UNO: FUMIGACION, DESRATIZACION , CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y LAVADO DE TANQUES. LOTE DOS: SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS. LOTE TRES: MATERIAL VETERINARIO. LOTE CUATRO: SERVICIO MEDICO Y LABORATORIO CLINICO PARA SEMOVIENTES CANINOS. o similares, anteriores a la fecha de publicación del presente proceso en calidad de contratista con entidades públicas o privadas, un **máximo de tres (3)** contratos por un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto asignado en este proceso o que al sumar el valor de los procesos ejecutados no sean inferiores al porcentaje indicado. El cual deberá expresarse en **Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes "SMLMV"**.

En caso de entidades privadas la experiencia se demostrará(n) con la o las certificación(es) expedida por la(s) entidad(es) privada(s) y rubricado por el Representante Legal o por la persona autorizada para ello, de los procesos ejecutados hasta antes de la fecha de apertura del presente proceso las cuales deben ser de igual o similar objeto al presente contrato. Adicionalmente debe anexar factura o recibo de pago y extractos bancarios donde se evidencie el pago de los servicios prestados o elementos suministrados.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1082 de 2015.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en moneda extranjera, estos serán convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta; además deberá hacerse la conversión conforme con lo previsto en la tabla de SMMLV indicada en el presente numeral.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relaciones en el anexo correspondiente en **Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes "SMLMV"**, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

### TABLA HISTÓRICO DEL SMMLV

<b>PERIODO ANUAL</b>	<b>SMMLV</b>
ENERO 1º de 2016 A DICIEMBRE 31 DE 2016	689.455
ENERO 1º de 2017 A DICIEMBRE 31 DE 2017	737.717
ENERO 1º de 2018 A DICIEMBRE 31 DE 2018	781242
ENERO 1º de 2019 A DICIEMBRE 31 DE 2019	828.116
ENERO 1º de 2020 A DICIEMBRE 31 DE 2020	877.802
ENERO 1º de 2021 A DICIEMBRE 31 DE 2021	908.526
ENERO 1º de 2022 A DICIEMBRE 31 DE 2022	1.000.000
ENERO 1º de 2023 A DICIEMBRE 31 DE 2023	1.160.000
ENERO 1º de 2024 A DICIEMBRE 31 DE 2024	1.300.000
ENERO 1º de 2025 A LA FECHA	1.423.500

Las Certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

- a.** Nombre o razón social del contratante.
- b.** Nombre o razón social del contratista.
- c.** Objeto claramente definido.
- d.** Fecha de iniciación del contrato.
- e.** Fecha de terminación del contrato.
- f.** Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- g.** Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
- h.** Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
- i.** Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor
- j.** Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con todos los requerimientos solicitados, en caso contrario la certificación no será evaluada. En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

**Parágrafo 1.** No se aceptan certificaciones o contratos con enmendaduras, ilegibles, auto certificaciones y/o que presenten inconsistencias.

Las certificaciones sobre contratos deben haber sido ejecutadas a satisfacción y en su desarrollo no haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista, en concordancia con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. De igual forma estas deben acreditar experiencia en PRESTAR EL O LOS SERVICIO(S) Y SUMINISTRAR LOTE UNO: FUMIGACION, DESRATIZACION , CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y LAVADO DE TANQUES. LOTE DOS: SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS. LOTE TRES: MATERIAL VETERINARIO. LOTE CUATRO: SERVICIO MEDICO Y LABORATORIO CLÍNICO PARA SEMOVIENTES CANINOS. o similar.

**Parágrafo 2.** Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Anexo No. 10** "Experiencia" de la invitación, el cual debe ser firmado por el representante legal y se le debe adjuntar certificación emitida por la entidad compradora que soporte lo contenido en el Anexo No. 10 de la invitación pública.

**Parágrafo 3.** La CPMS BUCARAMANGA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información, pedir información adicional y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**Parágrafo 4.** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

**Parágrafo 5.** En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal, al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

### **7.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

La CPMS de Bucaramanga, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1082 de 2015, se permite establecer Criterios Diferenciales para las MiPymes domiciliadas en Colombia, que concurren al presente proceso contractual, sin perjuicio a los dispuesto en el parágrafo 3 del artículo citado y que establece:

*PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*

En virtud de lo anterior, si el presente proceso **NO** es limitado a MiPymes, Departamentales y/o municipales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios diferenciales así:

**7.1.1. INDICACIÓN EXPRESA DE MIPYMES (Criterio Diferencial).**

El oferente **DEBE** solicitar a la CPMS de Bucaramanga, la evaluación de su oferta de acuerdo a los Criterios Diferenciales que disponga la entidad en caso de ser MiPymes y solo en caso que el proceso **NO** se encuentre limitado a MiPymes, Departamentales y/o Municipales.

**7.1.2. TIEMPO DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES (Criterio Diferencial).**

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

El o los proponente(s) debe(n) demostrar que ha(n) ejecutado contratos en PRESTAR EL O LOS SERVICIO(S) Y SUMINISTRAR LOTE UNO: FUMIGACION, DESRATIZACION , CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y LAVADO DE TANQUES. LOTE DOS: SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS. LOTE TRES: MATERIAL VETERINARIO. LOTE CUATRO: SERVICIO MEDICO Y LABORATORIO CLINICO PARA SEMOVIENTES CANINOS. o similares, anteriores a la fecha de publicación del presente proceso, en calidad de contratista con entidades públicas o privadas hasta un **máximo cinco (5)** contratos, por un monto igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor total del presupuesto asignado en este proceso o que al sumar el valor de los procesos ejecutados no sean inferiores al porcentaje indicado y deberá expresarse en **Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes "SMLMV"**.

Por todo lo demás deberán cumplir los requisitos generales del Ítem N° 8 de EXPERIENCIA.

**El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.**

Es necesario precisar que sobre las estipulaciones antes mencionadas se colige que las mismas no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

Por consiguiente, el valor estimado del contrato, está expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, así:

## LOTES

ÍTEM	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
LOTE UNO	ENERO 1 DE 2025 AL 31 DE MARZO 2025	\$25.000.000	17.5
LOTE DOS	ENERO 1 DE 2025 AL 31 DE MARZO 2025	\$12.000.000	8.4
LOTE TRES	ENERO 1 DE 2025 AL 31 DE MARZO 2025	\$3.540.000	2.4
LOTE CUATRO	ENERO 1 DE 2025 AL 31 DE MARZO 2025	\$3.540.0000	2.4
TOTAL LOTES		30.9 SMMLV	

## 8. ESTUDIO DE MERCADO

### 8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejará constancia mediante el presente documento.

En consecuencia es pertinente indicar que es un hecho público que las diferentes variables que componen el IPC han tenido un aumento exponencial que ha impactado directamente en los costos de los suministros para la comercialización al público en general.

En el caso puntual frente a la necesidad propuesta y analizada en el presente estudio, se examinará inicialmente las variaciones de los rubros para **LOTE UNO: FUMIGACION, DESRATIZACION , CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y LAVADO DE TANQUES. LOTE DOS: SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS. LOTE TRES: MATERIAL VETERINARIO. LOTE CUATRO: SERVICIO MEDICO Y LABORATORIO CLINICO PARA SEMOVIENTES CANINOS..**

#### Económico:

#### 1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Según el DANE, En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%): Educación (5,57%), Transporte (3,31%), Restaurantes y hoteles (2,74%)

y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%), Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,39%) y por último, Información y comunicación (-0,21%).

## **2. Variación y contribuciones de las subclases en el mes.**

En febrero de 2025 en comparación con enero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,45%), gas (14,42%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), arriendo efectivo (0,82%), arriendo imputado (0,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,83%), educación secundaria (6,08%), frutas frescas (3,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%) y recogida de basuras (5,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,73%), plátanos (-4,62%), electricidad (-0,29%), tomate de árbol (-5,87%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

## **3. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.**

En febrero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (7,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,08%), gas (13,82%), arriendo imputado (1,05%), arriendo efectivo (1,28%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), tomate (39,25%), frutas frescas (4,84%), educación secundaria (6,08%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,13%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-8,85%), plátanos (-7,20%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-3,07%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,34%) y arroz (-0,61%).

Con base en las anteriores informaciones estadísticas, se puede concluir que los precios para CONTRATAR EL O LOS SERVICIO(S) Y SUMINISTRE, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE; LOTE UNO: FUMIGACION,

DESRATIZACION , CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y LAVADO DE TANQUES. LOTE DOS: SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS. LOTE TRES: MATERIAL VETERINARIO. LOTE CUATRO: SERVICIO MEDICO Y LABORATORIO CLÍNICO PARA SEMOVIENTES CANINOS. EN O PARA EL PROGRAMA PIGA, GRUPO OPERATIVO CANINO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, se han incrementado en relación con el consolidado del año 2024 lo que se traduce en un mayor costo de producción en la transformación de materias primas en productos terminados, como los ofertados para abastecer las necesidades en las dependencias de la CPMS de Bucaramanga.

**Técnico:** Se deja claro el presente estudio, las especificaciones técnicas de cada uno de los productos, elementos y/o servicios a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

**Regulatorio:** Se recalca que en el presente estudio, la **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** se rige por normas ambientales vigentes, sobre elementos y/o servicios que les aplique. Además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los decretos el proponente deberá ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad e inocuidad en los elementos, productos y/o servicios.

**Estudio de la Oferta:** Para la elaboración del estudio, se identificaron posibles proveedores del Sector, quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se procedió a solicitar las respectivas cotizaciones.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

## 9. PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, en atención al objeto del presente proceso requiere CONTRATAR EL O LOS SERVICIO(S) Y SUMINISTRE, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE; LOTE UNO: FUMIGACION, DESRATIZACION , CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y LAVADO DE TANQUES. LOTE DOS: SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS. LOTE TRES: MATERIAL VETERINARIO. LOTE CUATRO: SERVICIO MEDICO Y LABORATORIO CLÍNICO PARA SEMOVIENTES CANINOS. EN O PARA EL PROGRAMA PIGA, GRUPO OPERATIVO CANINO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se

adelantará bajo la modalidad de "**MÍNIMA CUANTÍA**", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMS de Bucaramanga está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

### **9.1. OTRAS DISPOSICIONES**

Constitución Política de Colombia

Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal

Ley 1150 de 2007, Modificatorio de la Ley 80 de 1993

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción

Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor

Ley 1882 del 2018

Demás concordantes.

## **10. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA.**

### **10.1. OFERTA**

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que en el mercado existen empresas que tienen la posibilidad de ofertar los productos, elementos y/o servicios requeridos dando cumplimiento a las normas contractuales vigentes.

Por lo que para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a varias personas Naturales y/o Jurídicas de las cuales solo suministraron cotizaciones las siguientes personas Naturales y/o Jurídicas: **EXPERTOS RBG, FUMIGOMEZ, AGROCHICAMOCHA PETS, ANIMAUX PET SHOP**. Cuyo estudio arrojó un valor promedio total de el o los **LOTES de (6.028.500, 513.332, 724.664, 856.666) SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS \\ QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS \\ SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS \\ OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS M/Cte**, tal como se puede evidenciar en los documentos que reposan en la carpeta contractual.

### **10.2. DEMANDA**

Una vez analizados algunos de los procesos que fueron publicados en la página que reflejan el objeto, la cuantía y el estado; el sector presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación

financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda sobre este tipo de productos, elementos y/o servicios en otros establecimientos del país y demás instituciones o entidades que han contratado a través del SECOP I y II, y que tiene relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

**a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD**

En los últimos tres (3) años, la CPMS Bucaramanga, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

LOTE 1							
AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19% -16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	410-MC-011 de 2022 - Lote No. 3,	Mínima Cuantía	SOLUCIONES MUNDO VERDE SAS	\$9.000.000	NA	NA	NA
2023	410-MC-008 de 2.023	Mínima Cuantía	FUMIGOMEZ	\$9.000.000	NA	NA	NA
2024	410-MC-1010-2024	Mínima Cuantía	LUIS EFRAIN GOMEZ NARANJO	\$ 11.000.000	NA	NA	NA

**LOTE 2, 3 Y 4**

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19% -16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	410-MC-009 de 2022	Mínima Cuantía	HENRY MORENO JAIMES.	\$5.068.093	NA	NA	NA
2023	4410-MC-010 de 2023	Mínima Cuantía	HENRY MORENO JAIMES.	\$12.000.280	NA	NA	NA

2024	410-MC-1009-2024	MINIMA CUANTIA	HENRY MORENO JAIMES	\$ 21.245.731	NA	NA	NA
------	------------------	----------------	---------------------	---------------	----	----	----

**b. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la plataforma virtual SECOP I y II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto igual o similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

**LOTE 1**

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) BUGA	MC-227-008-2025	CONTRATAR EL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA-CPMSBUG	GRUPOTNK	N.A.	N.A.	N.A.	\$ 20.000.000
2025	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) CPOMS ACACIAS	130-MC-013-2025	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DE LOS DIFERENTES CAMPAMENTOS Y DEPENDENCIAS DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC	YSTER HERRERA FUENTES	N.A.	N.A.	N.A.	\$ 12.000.000

**410-MC-007-2025**

2025	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) CHAPARRAL EPMSC CHAPARRAL.	144-002-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA NECESARIOS PARA GARANTIZAR ALTOS ESTÁNDARES DE SALUBRIDAD A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y EQUIPO DE TRABAJOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL EPMSC CHAPARRAL.	CENSERGECOL S.A.S	N.A.	N.A.	N.A.	\$ 9.000.000
------	--	--------------	--	-------------------	------	------	------	--------------

**LOTE 2, 3 Y 4**

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) JERICO ANTIOQUIA	JER0008-2025	CONTRATAR SUMINISTRO DE ALIMENTO VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO ANTIOQUIA	READYNET	N.A.	N.A.	N.A.	\$ 3.991.500

410-MC-007-2025

2025	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) AGUACHICA CPMSAGU	C405-012-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE AGUACHICA CPMSAGU.	ALMACÉN VETERINARIO EL BRANGUS	N.A.	N.A.	N.A.	\$ 590.000
2025	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) CALI	MC002-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MEDICO VETERINARIO / SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS CONCENTRADO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES (CANINOS) EN ASIST	agroveterinaria procampo	N.A.	N.A.	N.A.	\$ 31.630.500

### 10.3. ANÁLISIS DE MERCADO, VALORES; PROMEDIO, ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL O TOTAL DEL RUBRO, ESTIMADO DEL CONTRATO Y TOTAL DEL CDP.

Para estimar el valor total o parcial si es por lotes, el presente contrato y cuyo objeto es: "CONTRATAR EL O LOS SERVICIO(S) Y SUMINISTRE, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE; LOTE UNO: FUMIGACION, DESRATIZACION , CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y LAVADO DE TANQUES. LOTE DOS: SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS. LOTE TRES: MATERIAL VETERINARIO. LOTE CUATRO: SERVICIO MEDICO Y LABORATORIO CLÍNICO PARA SEMOVIENTES CANINOS. EN O PARA EL PROGRAMA PIGA, GRUPO OPERATIVO CANINO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA", se solicitaron cotizaciones a las empresas y/o proveedores locales. Una vez obtenidos los precios de las cotizaciones se obtiene el valor promedio, que resulta del total de los precios de los

cotizaciones entre el número de las mismas; sin embargo, hay otras variables que se tienen en cuenta a la hora de definir o estimar el valor total del contrato, como lo es; las necesidades del supervisor o el área encargada del rubro entre otras; en consecuencia, quien define el valor total o parcial de presente contrato es el o la solicitante y/o supervisor del presente estudio.

En consecuencia, la información antes mencionada se evidencia en el siguiente cuadro así:

**LOTES**

**LOTE UNO**

RUBRO A-03-03-01-017 REC 10 BSITEM 627 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO - FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA

REF ART	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO O ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR CANTIDADES	COTIZACIONES	
							EXPERTOS RGB	FUMIGOM EZ
1	41104207	ANALISIS FISICO QUIMICO PARA AGUA POTABLE: TOMA DE MUESTRAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN, EN LA RED PÚBLICA O EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN, DEFINIDO COMO EL CONJUNTO DE TUBERÍAS, ESTRUCTURAS Y EQUIPOS QUE CONDUCEN EL AGUA DESDE EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO O PLANTA DE TRATAMIENTO HASTA LAS	1	UNIDAD	464.500	464.500	500.000	429.000

		<p>ACOMETIDAS DOMICILIARIAS. LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS ESTABLECIDAS EN LOS CAPÍTULOS II Y III DE LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, POR MEDIO DE LOS CUALES SE SEÑALAN CARACTERÍSTICAS, INSTRUMENTOS BÁSICOS Y FRECUENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, DEBERÁN CUMPLIRSE EN TODOS LOS PUNTOS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN QUE SON UTILIZADOS HABITUALMENTE POR LA POBLACIÓN PENITENCIARIA.</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

2	72154055	LAVADO DE TANQUES SUBTERRÁNEOS: LAVADO DE TANQUE SUBTERRÁNEO SEMI EXTERNO DE (7M por 7M Y 2 M DE PROFUNDIDAD ). TANQUES SUBTERRÁNEOS PARTE INTERNA DE (7,5 por 4,3 por 2M DE PROFUNDIDAD ). TODO CON LA RELATIVA NORMATIVIDAD DE LOS DECRETOS 1843/91 1575/07 Y LAS RESOLUCIONES 2190/91 4143/93, REGLAMENTAN LAS CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. EL LAVADO DE TANQUES INCLUYE EL USO DE HIDROBOMBA O MOTOBOMBA PARA SU TOTAL DESOCUPACIÓN SEGÚN EL CASO, COMO TAMBIÉN EL USO DE HIDROLAVADORA, AGENTES DESINFECTANTES Y TÉCNICAS DE CEPILLADO SEGÚN EL CASO. EL TÉCNICO DEBE ESTAR ALTAMENTE CAPACITADO PARA DAR RESPUESTA A TODO TIPO DE EXIGENCIAS, COMO POR	1	UNIDAD	2.155.000	2.155.000	2.000.000	2.310.000
---	----------	--	---	--------	-----------	-----------	-----------	-----------

		<p>EJEMPLO TRABAJOS CON DIFÍCIL ACCESO, EN ALTURA O CONFINADOS; DEBE CONTAR CON TODO EL EQUIPO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR UNA BUENA LIMPIEZA DE LOS TANQUES. UNA VEZ FINALIZADO CADA TRABAJO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, SE DEBE VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DEL TANQUE DE CÓMO RESULTADO AGUA POTABLE. PARA GARANTIZAR LA POTABILIDAD DEL AGUA, SE TOMARÁN MUESTRAS DE AGUA DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL TRABAJO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS.</p>						
3	72102103	<p>SERVICIO DE DESRATIZACIÓN PARA EL CONTROL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RATAS Y ROEDORES POR MEDIO DE BLOQUE PARAFINADO Y/O PELLETS.</p>	1	UNIDAD	599.000	599.000	549.000	649.000

410-MC-007-2025

4	72102103	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN: APLICACIÓN DE INSECTICIDAS CON SISTEMAS DE ASPERSIÓN Y NEBULIZACIÓN, PARA INSECTOS, RASTREROS, VOLADORES Y TODO TIPO DE PLAGAS QUE SEAN ENCONTRADAS EN LA ÁREAS OCUPACIONALES DEL ESTABLECIMIENTO.	1	UNIDAD	2.810.000	2.810.000	2.760.000	2.860.000
<b>VALOR TOTAL PROMEDIO</b>				<b>6.028.500</b>				
<b>VALOR ESTIMADO</b>				<b>25.000.000</b>				
<b>VALOR TOTAL DEL RUBRO</b>				<b>25.000.000</b>				
<b>VALOR TOTAL DEL CDP N° 2825 DEL 30/01/2025</b>				<b>25.000.000</b>				

**LOTE 2**
**RUBRO A-02-02-01-002-003 REC 10 BISTEM 240-241 ALIMENTACIÓN  
SEMOVIENTES-CANINOS**

RE F. AR T.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CAN TID AD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARI O ESTIMAD O	PRECIO TOTAL ESTIMAD O POR CANTIDA DES	COTIZACIONES	
							AGROCHI CAMOCHA PETS	ANIMAU X PET SHOP
1	10121800	ALIMENTO PREMIUM QUE LE SUPLE A TU PERRO ADULTO, TODAS LAS NECESIDADES NUTRICIONALES QUE ÉL NECESITA. CONTIENE VITAMINAS, MINERALES Y PROTEÍNAS DE ORIGEN ANIMAL, CONVIRTIÉNDOSE EN UNA COMIDA DE FÁCIL ABSORCIÓN Y DIGESTIÓN, SIENDO RICO EN OMEGA 3 Y 6 QUE LE DAN MÁS ENERGÍA, MEJORAN Y/O MANTIENEN SU SALUD Y AUMENTAN EL BRILLO DEL PELAJE Y MEJORAN LA PIEL DE TU MASCOTA. AL SER RICO EN INGREDIENTES TRADICIONALES PREVIENE LAS POSIBLES ENFERMEDADES EN ESPECIAL LAS CARDIOVASCULARES; ADICIONAL LAS FIBRAS QUE APORTA A SU ORGANISMO CONTRIBUYEN EN LA DISMINUCIÓN DEL VOLUMEN DE LAS HECES, PERMITIENDO QUE LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE LAS MISMAS SEA MÁS FÁCIL Y CON MENOS OLOR. ETAPA: ADULTOS. TAMAÑO:	1	UNIDA D	266.667	266.667	261.904	271.429

		<p>MEDIANO/GRANDE. SABOR: TRADICIONAL. CONTIENE: PROTEÍNAS DE ORIGEN ANIMAL, MINERALES Y VITAMINAS. PLUS: ES DE FÁCIL DIGESTIÓN Y ABSORCIÓN. OMEGA: 3 Y 6. INGREDIENTES: HUMEDAD 10%, PROTEÍNA 32%, GRASAS 20%, FIBRAS 3%, MATERIAL MINERAL 7%, CALCIO 1,3%, FÓSFORO 0.8%, INULINA 0.55% Y PRO BIÓTICO 1%.</p>						
2	10121800	<p>ALIMENTO SENIOR PREMIUM, ALIMENTO PREMIUM ESPECIAL QUE PROPORCIONA NUTRICIÓN SALUDABLE Y SABROSA PARA CADA FASE DE LA VIDA DE LOS PERROS, QUE LE SUPLE A TU PERRO ADULTO, TODAS LAS NECESIDADES NUTRICIONALES QUE ÉL NECESITA. CONTIENE VITAMINAS, MINERALES Y PROTEÍNAS DE ORIGEN ANIMAL, CONVIRTIÉNDOSE EN UNA COMIDA DE FÁCIL ABSORCIÓN Y DIGESTIÓN, SIENDO RICO EN OMEGA 3 Y 6 QUE LE DAN MÁS ENERGÍA, MEJORAN Y/O MANTIENEN SU SALUD Y AUMENTAN EL BRILLO DEL PELAJE Y MEJORAN LA PIEL DE TU MASCOTA. AL SER RICO EN INGREDIENTES TRADICIONALES PREVIENE LAS POSIBLES ENFERMEDADES EN ESPECIAL LAS CARDIOVASCULARES; ADICIONAL LAS FIBRAS QUE</p>	1	UNIDA D	219.048	219.048	214.286	223.810

	<p>APORTA A SU ORGANISMO CONTRIBUYEN EN LA DISMINUCIÓN DEL VOLUMEN DE LAS HECES, PERMITIENDO QUE LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE LAS MISMAS SEA MÁS FÁCIL Y CON MENOS OLOR. ETAPA: ADULTOS. TAMAÑO: MEDIANO/GRANDE. SABOR: TRADICIONAL. CONTIENE: PROTEÍNAS DE ORIGEN ANIMAL, MINERALES Y VITAMINAS. PLUS: ES DE FÁCIL DIGESTIÓN Y ABSORCIÓN. OMEGA: 3 Y 6. INGREDIENTES: HUMEDAD 10%, PROTEÍNA 32%, GRASAS 20%, FIBRAS 3%, MATERIAL MINERAL 7%, CALCIO 1,3%, FÓSFORO 0.8%, INULINA 0.55% Y PROBIÓTICO 1%.</p>						
<b>VALOR TOTAL PROMEDIO</b>		<b>485.715</b>					
<b>VALOR ESTIMADO</b>		<b>12.000.000</b>					
<b>VALOR TOTAL DEL RUBRO</b>		<b>12.000.000</b>					
<b>VALOR TOTAL DEL CDP N° 1325 DEL 08/01/2025</b>		<b>12.000.000</b>					

### LOTE 3

RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

RE F. AR T.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTI DAD	UNI DAD DE MED IDA	PRECIO UNITAR IO ESTIMA DO	PRECIO TOTAL ESTIMAD O POR CANTIDA DES	COTIZACIONES	
							AGROC HICAM OCHA PETS	ANIMAU X PET SHOP
1	10111300	VACUNA VIVAC COMBINADA CONTRA EL MOQUILLO, LA HEPATITIS INFECCIOSA CANINA (PRODUCIDA POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 1; INFECCIONES POR ADENOVIRUS CANINO TIPO 2) PARVOVIROSIS CANINA PARA INFLUENZA. (DH2PPI). FRASCO UNIDOSIS FRASCO UNIDOSIS	1	UNID AD	61.905	61.905	57.143	66.667
2	10111300	VACUNA INACTIVADA COMBINADA CONTRA LA RABIA Y LA LEPTOSPIROSIS, RL. FRASCO UNIDOSIS	1	UNID AD	40.476	40.476	38.095	42.857
3	10111300	VACUNA VIVAC COMBINADA CONTRA EL VIRUS DE INFLUENZA CANINA Y LABOR DE TELA BRONCICEPTICA. KC. FRASCO UNIDOSIS	1	UNID AD	52.381	52.381	47.619	57.143
4	10111300	COMPRIMIDO: 01 PULGUICIDA Y GARRAPATA DURANTE DOCE SEMANAS EN PERROS ADULTOS Y	1	UNID AD	133.33 4	133.334	123.81 0	142.857

		CACHORROS A PARTIR DE LOS DOS MESES DE EDAD. COMPOSICIÓN FLURALANER 7.33 GRAMOS (MICRONIZADO), PARA PERROS DE 20 A 40 KILOGRAMOS. 1 TABLETA 1000MG.						
5	10111300	YODOPOVIDONA, JABÓN QUIRÚRGICO DE TIPO YODADO A BASE DE YODOPOVIDONA, EMPLEADO PARA LA LIMPIEZA Y ANTISEPSIA DE MANOS DEL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO, AL IGUAL QUE EN LA PREPARACIÓN DE ÁREAS OPERATIVAS. MECANISMO DE ACCIÓN. ACTÚA SOBRE LAS PROTEÍNAS ESTRUCTURALES Y ENZIMÁTICAS DE LAS CÉLULAS MICROBIANAS, DESTRUYÉNDOLA S POR OXIDACIÓN. ES ACTIVA FRENTE A BACTERIAS (GRAM+ Y GRAM-), HONGOS, VIRUS, PROTOZOOS Y ESPORAS. CONCENTRACIÓN 8%.	1	UNID AD	92.857	92.857	90.476	95.238

6	10111300	<p>TRATAMIENTO ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO QUE ACTÚA CONTRA NEMATODOS GASTROINTESTINALES, CESTODOS Y GIARDIA. NEMATODOS: TOXOCARA CANIS, TOXASCARIS LEONINA, ANCYLOSTOMA CANINUM, UNCINARIA STENOCEPHALA, TRICHURIS VULPIS, STRONGYLOIDES STERCORALIS. CESTODOS: DIPYLIDIUM CANINUM, ECHINOCOCCUS GRANULOSUS, TAENIA PISIFORMIS, T. HYDATIGENA, T. SERIALIS, T. MULTICEPS. PROTOZOARIOS: GIARDIA CANIS. CADA TABLETA CONTIENE: FEBANTEL 450,0 MG, PIRANTEL PAMOATO 432,0 MG (EQUIVALENTE A 150 MG DE PIRANTEL BASE), PRAZIQUANTEL 150,0 MG, IVERMECTINA 0,18 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 2.700,0 MG</p>	1	UNIDAD	38.096	38.096	33.334	42.857
7	10111300	<p>MELOXICAM 2 MG, ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIPIRÉTICO EN TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS AGUDOS Y CRÓNICOS. FÁRMACO ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE (AINE) QUE</p>	1	UNIDAD	44.286	44.286	40.952	47.619

		INHIBE LA ACCIÓN DE LA ENZIMA CICLO-OXIGENAS A 2 (COX-2), RESPONSABLE DE LA SÍNTESIS DE PROSTAGLANDINA Y TROMBOSANOS QUE ACTÚAN PRODUCIENDO DOLOR, INFLAMACIÓN Y FIEBRE. DE ESTE MODO, EJERCE UN EFECTO ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO ANTIEXUDATIVO Y ANTIPIRÉTICO.						
8	10111300	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA ORAL PARA LA HIGIENE BUCAL DE CANINOS Y FELINOS. EVITA EL MAL ALIENTO Y ES COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BUCOFARÍNGEAS COMO: FARINGITIS, TONSILITIS, GINGIVITIS, ESTOMATITIS, PERIODONTITIS, HERIDAS BUCALES Y POSTOPERATORIAS DE CIRUGÍAS DE LA CAVIDAD BUCAL.	1	UNIDAD	28.571	28.571	28.571	28.571
9	10111300	PRODUCTO QUE POSEE SUSTANCIAS QUE LE CONFIEREN UNA ACCIÓN DETERGENTE, ASTRINGENTE Y DESODORANTE, QUE LIMPIAN LA OREJA DE CERUMEN, EXUDADOS Y DESCAMACIONES ; Y POR LA PRESENCIA DE LIDOCAÍNA, CALMA EL DOLOR Y EL PRURITO, FACILITANDO	1	UNIDAD	41.429	41.429	40.000	42.857

		TRATAMIENTOS POSTERIORES.						
10	10111300	SHAMPOO ANTISÉPTICO CON IRGASÁN ES UNA SUSPENSIÓN ANTISÉPTICA DE GRAN EFICACIA ANTISÉPTICA FRENTE A NUMEROSAS BACTERIAS GRAM. POSITIVAS Y GRAM. NEGATIVAS, HONGOS Y LEVADURAS. EL IRGASÁN CONTENIDO EN CAUSA PÉRDIDA DE LA INTEGRIDAD DE LA MEMBRANA CITOPLASMÁTICA DE LAS BACTERIAS SENSIBLES, CAUSÁNDOLES SU DESTRUCCIÓN. SHAMPOO ANTISÉPTICO PARA LA PIEL Y PELO DE BOVINOS, EQUINOS, CANINOS Y FELINOS.	1	UNIDAD	92.857	92.857	90.476	95.238

11	10111300	<p>CICATRIZANTE, SECANTE, DESINFECTANTE Y REPELENTE DE INSECTOS. ÁCIDO FÉNICO, ÓXIDO DE ZINC, ACEITE DE PINO. INDICACIONES: EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CAPRINOS, OVINOS Y CANINOS COMO CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, SECANTE Y REPELENTE DE INSECTOS. DESINFECCIÓN, SECADO Y ESTIMULACIÓN DE LA CICATRIZACIÓN EN TODO TIPO DE HERIDAS. ACTÚA COMO REPELENTE DE INSECTOS, IMPIDE EL DESARROLLO DE MIASIS (GUSANERAS). ÚTIL EN DESGARRES DE LA PIEL, HERIDAS Y GRIETAS EN GLÁNDULA MAMARIA (UBRES Y PEZONES), ÚLCERAS CAUSADAS POR SILLAS Y ARNESES, INFECCIONES DEL OMBLIGO (ONFALITIS), CAUDECTOMÍAS (CORTE DE COLA EN OVEJAS), Y EN HERIDAS QUIRÚRGICAS, PARA LOGRAR UNA CICATRIZACIÓN RÁPIDA SIN INFECCIÓN. ALFA-3 MEZCLADO CON PRODUCTOS INSECTICIDAS DE USO TÓPICO QUE CONTENGAN COUMAFÓS, DIAZINÓN,</p>	1	UNID AD	57.143	57.143	57.143	57.143
----	----------	---	---	------------	--------	--------	--------	--------

410-MC-007-2025

		METRIFONATO Y DICLORVÓS ES ÚTIL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS MIASIS (GUSANERAS). CUANDO SE UTILICE EN GLÁNDULA MAMARIA, APLICAR DESPUÉS DEL ORDEÑO.						
<b>VALOR TOTAL PROMEDIO</b>						<b>683.335</b>		
<b>VALOR ESTIMADO</b>						<b>3.540.000</b>		
<b>VALOR TOTAL DEL RUBRO</b>						<b>3.540.000</b>		
<b>VALOR TOTAL DEL CDP N° 1425 DEL 08/01/2025</b>						<b>3.540.000</b>		

### LOTE CUATRO

RUBRO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR CANTIDADES	COTIZACIONES	
							AGROCHICA MOCHA PETS	ANIMAU X PET SHOP
1	10111300	Profilaxis canina.	1	UNIDAD	390.000	390.000	570.000	600.000
2	10111300	Visita de control a los caninos de la CMSBUC	1	UNIDAD	106.667	106.667	150.000	170.000
3	85121800	Exámenes coprológicos	1	UNIDAD	31.667	31.667	45.000	50.000
4	85121801	Exámenes de sangre	1	UNIDAD	43.333	43.333	60.000	70.000
<b>VALOR TOTAL PROMEDIO</b>						<b>571.667</b>		
<b>VALOR ESTIMADO</b>						<b>3.540.000</b>		
<b>VALOR TOTAL DEL RUBRO</b>						<b>3.540.000</b>		
<b>VALOR TOTAL DEL CDP N°</b>						<b>3.540.000</b>		

<b>1525 DEL 08/01/2025</b>	
----------------------------	--

**EL O LOS OFERENTE(S) O CONTRATISTA(S) DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

Este proceso **NO** está exento de la cancelación del valor del I.V.A. Por lo anterior el oferente debe incluir en el valor de la propuesta este impuesto y/o cualquier otro impuesto, contribución o tasa de índole nacional, departamental o municipal.

En caso de existir la necesidad de alguna adicción, el presupuesto inicial será utilizado en elementos y/o productos de iguales y/o similares condiciones, según los lineamientos establecidos para el caso, esto con el fin de aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos del proyecto.

**11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL.**

**11.1. PARA EL O LOS LOTES**

De el o los siguiente(s) Rubro(s):

**A-02-02-01-002-003 Bsittem 240-241 - CANINOS,, A-03-03-01-017 REC 10 Bsittem 627 - ATENCIÓN Y TRATAMIENTO,, RUBRO A-02-02-01-003-005, RUBRO A-02-02-02-008-003 A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS || A-03 PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Contemplado(s) en la Resolución(es) 000002 DEL 02 ENERO DEL 2025 || 000586 DEL 27 DE ENERO DEL 2025

Respaldado(s) con el o los siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal "CDP" N° **2825, 1325, 1425, 1525**, expedido(s) el por el o la funcionario(a) **LUZ SMITH JAIMES MUÑOZ** Responsable de presupuesto, que uno o sumados dan un valor de **(25.000.000, 12.000.000, 3.540.000, 3.540.000) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS \\ DOCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS \\ TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS COLOMBIANOS \\ TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS COLOMBIANOS.**

Esto teniendo en cuenta que: "Se hace necesario contratar el suministro de alimento, material veterinario y atención médica veterinaria para mantener en óptimas condiciones a los semovientes caninos que le han sido asignados a la Unidad Canina, esto con el fin de que puedan cumplir con la misión asignada por el INPEC, tales como la detención de sustancias narcóticas o explosivas, control de masas y disturbios, seguridad territorial y terapia asistida con perro en la

CPMS de Bucaramanga ayudando de esta manera a garantizar la seguridad interna y externa del mismo.”

## **12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato tendrá como fecha máxima hasta diciembre 31 del **2025** o agotar el presupuesto oficial o que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida, lo que primero ocurra. De igual forma el plazo para la ejecución del presente quedará definido una vez se dé inicio al contrato en los documentos posteriores del inicio.

El término señalado se contará a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del Abogado de contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

## **13. FORMA DE PAGO.**

La CPMS Bucaramanga efectuará el o los pago(s) de manera total o parcial de acuerdo con la(s) entrega(s) realizadas (totales o parciales) y según sea la forma de entrega de bienes y/o servicios contratados, previa presentación de la factura(s) única o periódica.

En este entendido y teniendo en cuenta que el presente proceso es una o un **CONTRATO - PRESTAR SERVICIO(S) Y SUMINISTRO** y por ser de prestación de servicios y suministros, en consecuencia se realizará en varios pagos según culmine el servicio y el suministro de los elementos requeridos, teniendo en cuenta los tiempos de pagos contemplados posteriormente..

En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma SIIF Nación, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados.

Adicionalmente debe anexar certificación donde conste que está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social social y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social social, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y no se ha publicado y/o subido las facturas a la plataforma SIIF NACIÓN y al SECOP II para la aprobación por parte del supervisor, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma, se aporte el último de los documentos y las facturas se ha publicado y/o subido las facturas a la plataforma SIIF NACIÓN y al SECOP II .

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## **14. DOMICILIO CONTRACTUAL.**

### **14.1. Físico**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López, oficina de almacén.

### **14.2. Virtual**

La CPMS Bucaramanga publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Los proponentes deberán suscribirse al proceso en los términos y condiciones de conformidad con lo establecido en el SECOP II.

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, la CPMS Bucaramanga establece como medio de comunicación el correo electrónico [compras.epcbucaramanga@inpec.gov.co](mailto:compras.epcbucaramanga@inpec.gov.co) para recibir las comunicaciones, así mismo, informar las acciones que los Proveedores deben realizar. Una vez superada la falla, la CPMS Bucaramanga, comunicará su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II, de conformidad con el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a para el año 2024 .

## **15. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López, oficina de almacén.

## **16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

### **16.1. OBLIGACIONES DE EL O LOS CONTRATISTA(S)**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga "CPMSBUC", además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se compromete a:

- a.** Realizar el suministro y/o prestar el o los servicio(s), objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas, en los plazos y condiciones económicas establecidas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta.
- b.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c.** Otorgar la garantía del cumplimiento y calidad del o los elemento(s) y/o el o los servicio(s) prestado objeto del contrato dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos en el desarrollo del contrato.
- e.** Garantizar la calidad de los productos suministrados.
- f.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.
- g.** Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.

- h.** En caso de suministrar alimentos u otros elementos que lo requiera, debe garantizar la inocuidad, cadena de frío en los diferentes productos que los requieran, teniendo en cuenta las Resoluciones 2674 del 2013, 810 del 2021, 2013 del 2020, 2505 del 2004, 2184 del 2019, 2115 del 2007, 5109 del 2005, 5109 del 2005, 1500 del 2007, 719 del 2015 del Ministerio de Salud y demás normas concordantes.

En todo caso debe mantener el producto en óptimas condiciones hasta la entrega y recepción en la CPMSBUC.

- i.** Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad. Para el caso del acta de recibo a satisfacción la misma deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos y/o productos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.
- j.** Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
- k.** Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que por cualquier circunstancia deba asistir o desarrollar la ejecución objeto del contrato en la CPMS Bucaramanga.
- l.** Cumplir con los protocolos de inocuidad en el transporte de alimentos especialmente aquellos que requieren de cadena de frío, de acuerdo a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales y locales. (en caso de que los productos a entregar lo amerite).
- m.** Aportar certificado expedido por su ARL (**no mayor a un año**) en donde se evidencie el documento de la autoevaluación del SG-SST, incluido los estándares mínimos que se reglamente, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo, o registro de la autoevaluación no mayor a un año, firma por el representante legal y profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (**se debe adjuntar licencia SST y certificado del curso**), según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.
- n.** En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma SIIF Nación (*en el caso que aplique*), como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados.

Adicionalmente deberá publicar y/o subir las facturas a la plataforma SIIF NACIÓN y al SECOP II para la aprobación por parte del supervisor.

## **16.2. OBLIGACIONES DE LA CPMS-BUC**

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga se obliga para con el Contratista a:

- a.** Expedir el registro presupuestal de compromiso.
- b.** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- c.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- d.** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- e.** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- f.** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- g.** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
- h.** Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad, esto es, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

## **17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

La propuesta será rechazada cuando:

- a.** No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b.** El proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la

Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c.** La oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d.** Se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e.** La oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f.** En este mismo proceso de selección se presentan varias propuestas por el mismo proponente.
- g.** No se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h.** No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.
- i.** Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- j.** La oferta no contenga la propuesta económica.
- k.** No se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- l.** Se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
- m.** La oferta presentada que exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- n.** Se compruebe que los documentos presentados por el proponente contengan información falsa.
- o.** Al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se

encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.

- p.** Al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- q.** El objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
- r.** Exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
- s.** Estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
- t.** La actividad(es) económica(s) u objeto del Registro Único Tributario de la persona(s) naturale(s) y/o jurídica(s) no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.
- u.** Exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
- v.** Se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).
- w.** La propuesta económica supere el precio unitario estimado en cada uno de los elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma Secop II formulario de oferta económica y cuando supere el valor total del presupuesto asignado. Esta Cláusula **NO** es Subsancionable.
- x.** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## **18. SELECCIÓN OBJETIVA.**

Dando aplicación del artículo 5°. De la ley 1882 del 2018, la cual modificó el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedó así:

### **Artículo 5°. De la selección objetiva:**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las

propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado en el contrato.

### 19. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

### 20. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMS Bucaramanga, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

## 21. GARANTÍA(S)

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, con Nit. **No. 804.003.036-5**, Dirección Calle 45 No. 6 - 75, Barrio Alfonso López - Bucaramanga.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos se aplica a cada uno de los lotes cuando sean varios, de igual forma cuando sea único o un lote, según la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más

## 22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el o la funcionaria Responsable de PIGA Y GRUPO OPERATIVO CANINO de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga y/o a quien el Director designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 23. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 24. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 25. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

## 26. REFERENCIAS

*Clasificación de Empresas en Colombia* | Bancoldex. (n.d.). Bancoldex |. Retrieved June 14, 2024, from <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

DANE. (2024). *Índice de Precios al Consumidor (IPC)*. DANE.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024>

Atentamente,

**-ORIGINAL FIRMADO-**

Dragoneante **Luis Enrique Diaz Sisa**  
Responsable PIGA INPEC  
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga

**-ORIGINAL FIRMADO-**

Dragoneante **Diego Leguizamo Carreño**  
Responsable Grupo Operativo Canino  
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga

**Anexo:** Actas 008 de enero 13 del 2025 y 00035 de enero 15 2025

**Revisado por:** Diego Leguizamo Carreño \\ Luis Enrique Diaz Sisa -

**Proyectado por:** Diego Leguizamo Carreño \\ Luis Enrique Diaz Sisa -

**Elaborado por:** Diego Leguizamo Carreño \\ Luis Enrique Diaz Sisa -

**Archivo:** Documentos/Contratación INPEC/Contratos 2025/CONTRATO - PRESTAR EL O LOS SERVICIO(S) Y SUMINISTRO 410-MC-007-2025